

## **Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan Premios de la Cátedra Fundación Torrecid para los mejores Trabajos Fin de Grado del curso académico 2022/2023.**

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de **(10) Premios de la Cátedra Fundación Torrecid para los mejores Trabajos Fin de Grado del curso académico 2022/2023**, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

### **CONVOCATORIA**

#### **PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria **077702673-541-68313-20221630**, por un importe total de 7.500 €, aplicables al ejercicio 2023 y existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

#### **SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de (10) Premios a Trabajos Fin de Grado presentados por los alumnos en la Universitat Politècnica de València en el curso académico 2022/2023 (desde 29/05/2023 al 14/09/2023), que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de fomentar el rendimiento y el talento de los alumnos en la realización de los Trabajos Fin de Grado.

#### **TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

##### **1. Forma de presentación de la documentación**

La documentación que deberá presentarse para solicitar la beca/ayuda/subvención/premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, (Anexo 2).
- b) Currículum vitae completo y justificación documental de todos los méritos alegados.
- c) Un resumen de hasta 5 páginas del Trabajo Fin de Grado presentado, donde se indique título, objetivo y un resumen con la metodología, resultados y conclusiones más relevantes del mismo.
- d) Títulos acreditativos idiomas (con justificación documental).

- e) Documentación acreditativa de la formación complementaria, relacionadas con la titulación, que incluya su duración en horas.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estos premios accederá a la siguiente documentación:

- f) DNI/NIE.  
g) Expediente académico.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *f)* y *g)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

## 2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> **ETSI INDUSTRIAL-Asunto: Premio TFG Cátedra Fundación Torrecid** o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

## 3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el día **22 de septiembre de 2023**.

#### CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- |   |     |
|---|-----|
| • Entrevista video-grabada (*)  | 30% |
| • Innovación y emprendimiento del Trabajo Fin de Grado, la comunicación escrita, la metodología, el desarrollo del trabajo y la presentación del mismo. | 50% |
| • Expediente académico  | 10% |
| • Cursos y formación complementaria (**)  | 5%  |
| • Idiomas (***)   | 5%  |

(\*) *La entrevista video grabada deberá superar los 5 puntos para que promedie con el correspondiente porcentaje de la baremación.*

*Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, los solicitantes admitidos recibirán un e-mail y un mensaje a su número de móvil con el enlace al que deberán conectarse para realizar la entrevista video-grabada, en el plazo máximo que se les indique.*

(\*\*) *Para la formación complementaria se tendrán en cuenta los cursos certificados con una duración igual o superior a 20 horas. Se valorará un máximo de dos cursos. No se tendrán en cuenta los cursos de perfeccionamiento de idiomas. Se valorarán cursos certificados **relacionados con la titulación** aportada.*

(\*\*\*) *Se valorarán un máximo de 2 **idiomas certificados** (no los cursos) del siguiente modo:*

- *Un nivel superior al B2 en inglés con 5 puntos.*
- *Un nivel superior al B1 en un segundo idioma con 5 puntos (este segundo idioma será Francés, Alemán o cualquier otro idioma de la CE excluyendo los idiomas oficiales y cooficiales en España).*

*En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir el premio, prevalecerá quien tenga mayor baremación en el expediente académico. Si continuara el empate, prevalecerá el que tenga mayor baremación en la entrevista.*

## QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será **el día 15 de diciembre de 2023**. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

## SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra Fundación Torrecid: <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la dirección web: <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>

## SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I. BASES GENERALES

### PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de (10) Premios a Trabajos Fin de Grado presentados por los alumnos en la Universitat Politècnica de València en el curso académico 2022/2023 (desde 29/05/2023 al 14/09/2023), que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

## SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estos premios los alumnos que hayan cursado Grado en la ETSI Industrial, en la ETSI Diseño, en la ETSI Caminos, Canales y Puertos y en la Facultad ADE de la Universitat Politècnica de València.

Los solicitantes de los premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado íntegramente los estudios universitarios en los citados centros de la Universitat Politècnica de València, finalizando los mismos en el Curso Académico 2022/2023.
- b) Defender/Superar el trabajo fin de grado dentro de las convocatorias del Curso Académico 2022/2023 (del 29/05/2023 al 14/09/2023)

## TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra Fundación Torrecid.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente: D. Javier Gasch**
  - **Vocales:**
    1. **D. Angel Sapena Bañó**
    2. **D<sup>a</sup>. Inmaculada Garrudo Antona**
    3. **D<sup>a</sup>. Jennifer Viedma**
  - **Secretaria: D<sup>a</sup>. Esperanza M. García Castelló**
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

## CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web: <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web: <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web de la cátedra: <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web de la cátedra: <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID> en fecha no posterior al **15 de diciembre de 2023**.

## QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- |   |     |
|---|-----|
| • Entrevista video-grabada (*)  | 30% |
| • Innovación y emprendimiento del Trabajo Fin de Grado, la comunicación escrita, la metodología, el desarrollo del trabajo y la presentación del mismo. | 50% |
| • Expediente académico  | 10% |
| • Cursos y formación complementaria (**)  | 5%  |
| • Idiomas (***)   | 5%  |

*(\*) La entrevista video grabada deberá superar los 5 puntos para que promedie con el correspondiente porcentaje de la baremación.*

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, los solicitantes admitidos recibirán un e-mail y un mensaje a su número de móvil con el enlace al que deberán conectarse para realizar la entrevista video-grabada, en el plazo máximo que se les indique.

(\*\*) Para la formación complementaria se tendrán en cuenta los cursos certificados con una duración igual o superior a 20 horas. Se valorará un máximo de dos cursos. No se tendrán en cuenta los cursos de perfeccionamiento de idiomas. Se valorarán cursos certificados **relacionados con la titulación** aportada.

(\*\*\*) Se valorarán un máximo de 2 **idiomas certificados** (no los cursos) del siguiente modo:

- Un nivel superior al B2 en inglés con 5 puntos.
- Un nivel superior al B1 en un segundo idioma con 5 puntos (este segundo idioma será Francés, Alemán o cualquier otro idioma de la CE excluyendo los idiomas oficiales y cooficiales en España).

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir el premio, prevalecerá quien tenga mayor baremación en el expediente académico. Si continuara el empate, prevalecerá el que tenga mayor baremación en la entrevista.

## SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada uno de los premios está dotado con un máximo de 750 €.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

## SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
  - a) Currículum vitae completo y justificación documental de todos los méritos alegados.
  - b) Un resumen de hasta 5 páginas del trabajo fin de grado presentado o a presentar, donde se indique título, objetivo y un resumen con la metodología, resultados y conclusiones más relevantes del mismo.
  - c) Títulos acreditativos idiomas (con justificación documental).
  - d) Documentación acreditativa de la formación complementaria, relacionadas con la titulación y su duración en horas.
  - e) Y cualquier otra documentación que se estime oportuna.



Esta documentación deberá ser presentada antes de la realización de la entrevista video-grabada.

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

## **OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

La Propiedad Intelectual del Trabajo Premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor de los mismos.

## **NOVENA. - COMPATIBILIDAD**

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

## **DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es), o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

### **UNDÈCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO**

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá

## ANEXO 2

### SOLICITUD PREMIO TFG CÁTEDRA FUNDACIÓN TORRECID 2022/2023. Edición 2023.

Nombre completo

Teléfono

NIF

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

Email contacto

Titulación Universitaria

Documentación que se presenta para solicitar el premio TFG de la Cátedra Fundación Torrecid:

- Currículum vitae completo y justificación documental de todos los méritos alegados.
- Un resumen de hasta 5 páginas del Trabajo Fin de Grado presentado donde se indique título, objetivo y un resumen con la metodología, resultados y conclusiones más relevantes del mismo.
- Títulos acreditativos idiomas (con justificación documental).
- Documentación acreditativa de la formación complementaria, relacionadas con la titulación y su duración en horas.
- El solicitante puede ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados f) y g), indicándolo así en esta solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con esta solicitud.

Deberá presentarse a través de la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> o a través del Registro Electrónico Común de las Administraciones del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, dirigiendo la solicitud a la “ETSI Industriales”- Asunto: “Premio TFG Cátedra Fundación Torrecid”.

Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, **se deberá enviar por e-mail a la Directora de la Cátedra Fundación Torrecid, ([egarcia1@iqn.upv.es](mailto:egarcia1@iqn.upv.es))**, una copia del justificante generado.